

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO:

Redúzcase el anexo del Presupuesto de Ingresos de la Administración Central del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1999 de la siguiente manera:

- 1
- 1.1.
- 1.1.1.
- 1.1.1.1.
- 1.1.1.1.2.

PRESUPUESTO DE INGRESOS
 ADMINISTRACION CENTRAL
 INGRESOS CORRIENTES
 INGRESOS TRIBUTARIOS
 IMPUESTOS INDIRECTOS

1026	Sobretasa a la Gasolina	864,452,483
TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS		864,452,483

ARTICULO SEGUNDO:

Incorpórese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1999 de la siguiente manera:

- 1
- 1.
- 1.1.1.
- 1.1.1.1.
- 1.1.1.1.2.

PRESUPUESTO DE INGRESOS
 ADMINISTRACION CENTRAL
 INGRESOS CORRIENTES
 INGRESOS TRIBUTARIOS
 IMPUESTOS INDIRECTOS

1027	Sobretasa al ACPM	1,169,991,470
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.1.2.10.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1141	Reintegros	115,648
TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS		1,170,107,118

TOTAL REDUCCIONES E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS **305,654,635**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución
Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto
111 de 1996

ORDENA

ARTICULO TERCERO:

Acredítese el anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1999 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL		
2.1.1.10.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD		
2.1.1.10.3.	TRANSFERENCIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD		
2.1.1.10.3.2.	PREVISION SOCIAL		
	3054	Pago Aportes ARP	115,648
		TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	115,648

ARTICULO CUARTO:

Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1999 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN		
2.3.1.	GASTOS DE INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL AREA ESTRATEGICA PLATAFORMA INFRAESTRUCTURAL		
2.3.1.2.	SECTOR VIAS Y TRANSPORTES		
2.3.1.2.1.	PROGRAMA DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL		
	4695	Rehabilitación de la Red vial Secundaria Departamental	305,538,987

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 305,538,987

TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 305,654,635

ARTICULO QUINTO:

Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1999 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSIÓN
- 2.3.1. GASTOS DE INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.3. AREA ESTRATEGICA DE PRODUCTIVIDAD
- 2.3.1.3.1. SECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO
- 2.3.1.3.1.4. PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIO

4824 Adecuación de Tierras Santo Tomás - El Uvito 1,800,000,000

TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 1,800,000,000

ARTICULO SEXTO:

Acedítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1999 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSIÓN
- 2.3.1. GASTOS DE INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.1. AREA ESTRATEGICA DE CALIDAD DE VIDA
- 2.3.1.1.7. SECTOR ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES

4662 Atención y prevención de desastres en el Departamento del Atlántico 40,000,000

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.1.3.	AREA ESTRATEGICA DE PRODUCTIVIDAD		
2.3.1.3.2.	SECTOR DE GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS		
	4832 Fondo Nacional de Cofinanciación (Fondos FIS-FIU-FCV DRI-Red de Solidaridad		697,820,000
	TOTAL CREDITOS PRSUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS		737,820,000

ARTICULO SEPTIMO:

Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1999 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN		
2.3.1.	GASTOS DE INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.1.1.	AREA ESTRATEGICA DE CALIDAD DE VIDA		
2.3.1.1.3.	SECTOR PROYECTOS SOCIALES		
2.3.1.1.3.5.	PROGRAMAS DE APOYO A LA JUVENTUD		
	4571 Prevención a la adicción a Drogas y/o alcohol a la Población estudiantil de los colegios oficiales de la zona norte del Departamento del Atlántico		61,180,000
2.3.1.7.	OTRAS INVERSIONES		
	4971 Mayores cantidades, Obras Adicionales y Reajustes de contratos de vigencias anteriores		240,000,000
	4973 Construcción Puente vía a Barranquilla -Juan Mina y conformación de la Banca de protección de la vía Tubará-El Vaivén		171,000,000
	4975 Obras Civiles Municipios del Departamento		350,000,000
	4977 Estudios de Control de Calidad de los Proyectos y Obras de la Secretaría de Obras Públicas Departamentales		40,000,000
	4979 Obras Civiles Hospital existente Municipio de Juan de Acosta		200,000,000

ORDENANZA No. 000011 DE 1999

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,062,180,000
TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,800,000,000

ARTICULO OCTAVO: Modifíquese el detalle del artículo 1020 del anexo del Presupuesto de Egresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1999 el cual quedará de la siguiente manera:

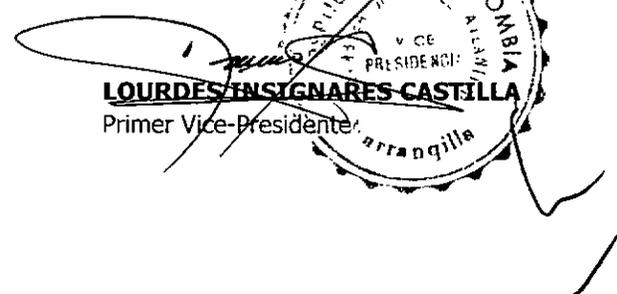
Articulo	Detalle
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS
1.1.	ADMINISTRACION CENTRAL
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES
1.1.1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS
1.1.1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS
1020	Impuesto Global a la Gasolina

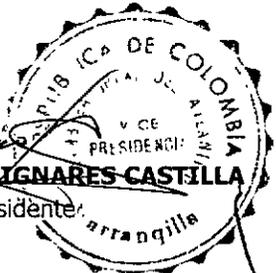
ARTICULO NOVENO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO SAADE ABDELMASITH
 Presidente


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 Asamblea Departamental del Atlántico
 PRESIDENCIA


LOURDES INSIGNARES CASTILLA
 Primer Vice-Presidente


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 Asamblea Departamental del Atlántico
 VICE PRESIDENCIA
 Barranquilla

000011

6133

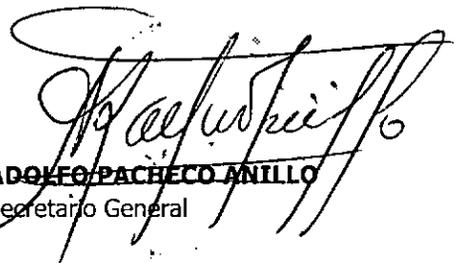
ORDENANZA No. _____ DE 1999

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

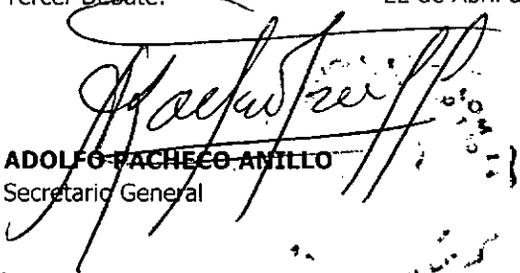
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

HECTOR AMARIS PIÑERES
Segundo Vice-Presidente


ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:
Primer Debate: 18 de Marzo de 1.999.
Segundo Debate: 20 de Abril de 1.999.
Tercer Debate: 22 de Abril de 1.999.


ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESETE
ORDENANZA N° 000011 DEL 03 DE MAYO DE 1999.



RODOLFO ESPINOSA MEOLA.
GOBERNADOR.

INFORME DE COMISION

REF : informe de comision : " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS"

HONORABLES DIPUTADOS :

Le corresponde a la comision de presupuesto, Hacienda y Crédito Publico, el estudio y análisis del proyecto de la referencia el cual por encontrarse ajustado a las disposiciones contenidas en el Decreto 111 de 1996, y respaldado con el certificado de disponibilidad de fecha marzo 15 de 1999, nos permitimos rendir el siguiente informe :

El propósito de la iniciativa que se discute es el de reducir el anexo del presupuesto de ingresos de la administración central del presupuesto de rentas, gastos e inversiones del presupuesto para la actual vigencia, IMPUESTOS INDIRECTOS - sobretasa a la gasolina un valor de \$ 864.452.483 ; incorporar al anexo del presupuesto de ingreso del Presupuesto Gastos e Inversiones del Departamento para la actual Vigencia Fiscal, un valor de \$1.170.107.118 distribuidos así : IMPUESTOS INDIRECTOS - Sobretasa al A.C.P.M. un valor de \$1.169.991.470 ; OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS - Reintegros, un valor de \$115.648.000 , para un total de reducciones e incorporaciones por un valor de \$305.654.635,00 y se realizan unos traslados presupuestales consistentes en Créditos y contracreditos por un valor de \$1.800.000.000,00.

La comision pudo constatar que lo anterior es de debido a la sustitución de la Gasolina Motor por el Gas natural para uso en el parque automotor en este Departamento, especialmente buses, cuyo consumo alcanza aproximadamente los 500 mil galones mes es decir, unos 6.000 millones anulase, de acuerdo a cifras manejadas por Promigas S.A.

FUNDAMENTO DE DERECHO :

El soporte constitucional y legal de la propuesta en estudio, se encuentra enmarcado dentro de lo consagrado en el numeral 5 del artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo señalado en el numeral 7 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y lo establecido en los artículos 79/80 y S.S. del Decreto 11 de 1996.

Por todas las consideraciones arriba señaladas la comision recomienda a la plenaria aprobar el siguiente informe y presenta a su consideración la presente .

PROPOSICION .

Désele segundo debate al proyecto referenciado sin modificación .

VUESTRA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DAVID THERASSI GUZMAN

ALFREDO ARRAUT VARELO

PONENTES

MIGUEL SATOMON C.

JULIA MARTINEZ DE R.

RAFAEL MEJA DE LA HOZ

JORGE IGLESIAS VILORIA

DIMAS MARTINEZ N.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS**

Barranquilla, D.E., 15 de Abril de 1999
SH-126/99

**Doctor
GILDARDO VASQUEZ GONZALEZ
Asesor Comisión de Presupuesto
Asamblea Departamental
E. S. D.**

Asunto: Oficio de fecha abril 13 de 1999.

Por instrucciones del Dr. Jaime Taboada, Secretario de Hacienda, me permito dar respuesta a su oficio referenciado, en los siguientes términos.

1. En el estudio realizado por esta Secretaría, acerca de las causas que han influido en la disminución de las ventas de gasolina motor en el Departamento del Atlántico en los últimos años, se tuvieron en cuenta, entre otros factores, la sustitución de la gasolina por el gas natural para uso en el parque automotor en este Departamento, especialmente buses, dado que el uso de este combustible en el Departamento del Atlántico, alcanza aproximadamente los 500.000 galones a mes, es decir, unos seis (6) millones anuales, de acuerdo a cifras manejadas por la empresa Promigas S.A.

Cabe anotar, que el principal factor influyente en el decrecimiento de las ventas legales de este combustible, no solo en el Atlántico, sino en

todo el territorio nacional, es la evasión por la vía del contrabando de gasolina.

2. La cifra proyectada con base en los precios de referencia de venta al público establecidos por el Ministerio de Minas y Energía (art. 121, Ley 488/98) es de \$4.936 millones; ya que estos no son constantes, (ver cuadro) presentando incrementos y disminuciones de un mes a otro, debido a la actual estructura de precios de estos combustibles dependen de factores, entre ellos las fluctuaciones del precio internacional, tasa de cambio, etc.

PRECIOS DE REFERENCIA ENE - ABR /99

TARIFAS AÑO /99	GASOLINA CORRIENTE	var %	GASOLINA EXTRA	var %	ACPM	var %
ENERO	1,434.00		1,912.50		1,343.00	
FEBRERO	1,321.48	-8%	1,960.00	2%	1,302.62	-3%
MARZO	1,346.21	2%	2,020.00	3%	1,358.16	4%
ABRIL	1,414.89	5%	2,104.00	4%	1,329.83	-2%

FUENTE: MINMINAS.

Cualquier inquietud adicional al respecto, con gusto se le atenderá.

Cordialmente,

17/04/99

DIANA BETANCUR OLARTE
 Subsecretaria de Ingresos

C.C. Dr. JAIME TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO SEXTO:

Aceditese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1999 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN		
2.3.1.	GASTOS DE INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.1.1.	AREA ESTRATEGICA DE CALIDAD DE VIDA		
2.3.1.1.7.	SECTOR ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES		
	4662	Atención y prevención de desastres en el Departamento del Atlántico	40,000,000
2.3.1.3.	AREA ESTRATEGICA DE PRODUCTIVIDAD		
2.3.1.3.2.	SECTOR DE GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS		
	4832	Fondo Nacional de Cofinanciación (Fondos FIS-FIU-FCV-DRI-Red de Solidaridad	697,820,000
		TOTAL CREDITOS PRSUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	737,820,000

ARTICULO SEPTIMO:

Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1999 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN		
2.3.1.	GASTOS DE INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.1.1.	AREA ESTRATEGICA DE CALIDAD DE VIDA		
2.3.1.1.3.	SECTOR PROYECTOS SOCIALES		
	4571	Prevención a la adicción a Drogas y/o alcohol a la Población estudiantil de los colegios oficiales de la zona norte del Departamento del Atlántico	61,180,000
2.3.1.7.	OTRAS INVERSIONES		

WA
YB

139

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Secretario de SECRETARIA DE HACIENDA de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la ley 80 de 1,993 y Art. 49 de la Ley 179 de 1994.

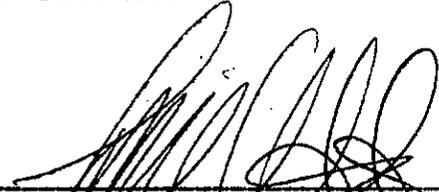
CERTIFICA

WA

en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1999 se encuentra apropiada la siguiente partida financiada con Recursos del Crédito no perfeccionados a la fecha:

Capítulo	Artículo	Detalle	Propios	Crédito	Nación	Otros
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.		GASTOS DE INVERSION				
2.3.1		TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.3		AREA ESTRATEGICA DE PRODUCTIVIDAD				
2.3.1.3.1.		SECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO				
2.3.1.3.1.4.		PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA				
	4824	Adecuación de Tierras Santo Tomás-EI Uvito	\$0	\$2.000.000.000	\$0	\$0

Este certificado se emite en Barranquilla, a los 15 días del mes de marzo de 1999, previo a TRASLADOS PRESUPUESTALES.



Secretario de SECRETARIA DE HACIENDA

703

1er Debate marzo 18/99.

140

008

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
Un Puente Hacia el Siglo XXI

000351-A

Barranquilla, 16 de marzo de 1999

Doctor
ALFREDO SAADE ABDELMASSITH
Presidente Asamblea Departamental
E.S.D.

Asamblea Departamental del Atico.
RECIBIDO: Rubén Cayula
DECI: 1001
Hora: 5:40 pm

Ref.: Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 1999 y el anexo del Presupuesto de Egresos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES HISTORICOS

El presente Proyecto de Ordenanza tiene como fin incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico la Sobretasa al ACPM creada en la Ley 488 de 1998, reducir la Sobretasa a la Gasolina, realizar unos Reintegros y hacer unos traslados presupuestales para atender necesidades prioritarias en los sectores de Atención y Prevención de Desastres, Proyectos Sociales y Otras Inversiones.

El actual presupuesto de Ingresos por concepto de Sobretasa a la gasolina es de \$5.800.000.000, el cual se realizó teniendo como parámetro un incremento del 5% en las ventas de gasolina extra y corriente en el Departamento del Atlántico de un año a otro. Sin embargo, dicho incremento no ha sido el esperado sino por el contrario, se ha presentado una disminución debido fundamentalmente a la sustitución de este combustible por el gas natural. También hay que anotar que los precios de referencia de venta al público que sirven de base para el cálculo de la Sobretasa establecidos mensualmente por el Ministerio de Minas y Energía(art. 121 Ley 488/98) no son constantes, debido a la actual estructura de precios de este combustible, registrando incrementos y bajas de un mes a otro a raíz de la libertad regulada (caso Barranquilla) de precios establecida por el Gobierno Nacional, la reducción de los precios internacionales y de la tasa de cambio.

los cambios presupuestales mencionados:

Cordialmente,

JAIME AMIN HERNANDEZ
Secretario Privado encargado de las
Funciones del Gobernador del Departamento.

Copia: Jaime Taboada Jaramillo - Secretario de Hacienda.

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO:

Redúzcase el anexo del Presupuesto de Ingresos de la Administración Central del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1999 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1.	ADMINISTRACION CENTRAL		
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS		
1.1.1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS		
1026	Sobretasa a la Gasolina		864,452,483
	TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS		864,452,483

ARTICULO SEGUNDO:

Incorpórese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1999 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1.	ADMINISTRACION CENTRAL		
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS		
1.1.1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS		
1027	Sobretasa al ACPM		1,169,991,470
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.1.1.2.10.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1141	Reintegros		115,648
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS		1,170,107,118

Wli

728

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

TOTAL REDUCCIONES E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS 305,654,635

ARTICULO TERCERO:

Acredítese el anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1999 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.1.1.10. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD
- 2.1.1.10.3. TRANSFERENCIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD
- 2.1.1.10.3.2. PREVISION SOCIAL

3054 Pago Aportes ARP 115,648

TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 115,648

ARTICULO CUARTO:

Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1999 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSIÓN
- 2.3.1. GASTOS DE INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.2. AREA ESTRATEGICA PLATAFORMA INFRAESTRUCTURAL

UA
708

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.1.2.1.
2.3.1.2.1.2.

SECTOR VIAS Y TRANSPORTES
PROGRAMA DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

4695 Rehabilitación de la Red vial Secundaria Departamental 305,538,987

TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 305,538,987

TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 305,654,635

ARTICULO QUINTO:

Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1999 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

2.3.
2.3.1.
2.3.1.3.
2.3.1.3.1.
2.3.1.3.1.4.

PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
GASTOS DE INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL
AREA ESTRATEGICA DE PRODUCTIVIDAD
SECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIO

4824 Adecuación de Tierras Santo Tomás - El Uvito 1,800,000,000 (78)

TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 1,800,000,000

PROYECTO DE OREDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO SEXTO:

Aceditese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1999 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN		
2.3.1.	GASTOS DE INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.1.1.	AREA ESTRATEGICA DE CALIDAD DE VIDA		
2.3.1.1.7.	SECTOR ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES		
	4662	Atención y prevención de desastres en el Departamento del Atlántico	40,000,000
2.3.1.3.	AREA ESTRATEGICA DE PRODUCTIVIDAD		
2.3.1.3.2.	SECTOR DE GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS		
	4832	Fondo Nacional de Cofinanciación (Fondos FIS-FIU-FCV-DRI-Red de Solidaridad	697,820,000
		TOTAL CREDITOS PRSUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	737,820,000

ARTICULO SEPTIMO:

Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1999 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN		
2.3.1.	GASTOS DE INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.1.1.	AREA ESTRATEGICA DE CALIDAD DE VIDA		
2.3.1.1.3.	SECTOR PROYECTOS SOCIALES		
2.3.1.1.3.5.	PROGRAMAS DE APOYC A LA JUVENTUD		
	4571	Prevención a la adicción a Drogas y/o alcohol a la Población estudiantil de los colegios oficiales de la zona norte del Departamento del Atlántico	61,180,000
2.3.1.7.	OTRAS INVERSIONES		

PROYECTO DE OREDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

4971	Mayores cantidades, Obras Adicionales y Reajustes de contratos de vigencias anteriores	240,000,000
4973	Construcción Puente vía a Barranquilla -Juan Mina y conformación de la Banca de protección de la vía Tubará-El Vaivén	171,000,000
4975	Obras Civiles Municipios del Departamento	350,000,000
4977	Estudios de Control de Calidad de los Proyectos y Obras de la Secretaría de Obras Públicas Departamentales	40,000,000
4979	Obras Civiles Hospital existente Municipio de Juan de Acosta	200,000,000
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,062,180,000
	TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,800,000,000

ARTICULO OCTAVO:

Modifíquese el detalle del artículo 1020 del anexo del Presupuesto de Egresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1999 el cual quedará de la siguiente manera:

dbf

78

Articulo	Detalle
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS
1.1.	ADMINISTRACION CENTRAL
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES
1.1.1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS
1.1.1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución
Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto
111 de 1996**

ORDENA

1020 Impuesto Global a la Gasolina

ARTICULO NOVENO:

La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ut

78

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR
SECRETARIA JURIDICA

Oficio No. SJ- 1020.99

Barranquilla D.E., 28 de abril de 1999

Doctor
RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador del Departamento
E. S. D.

REF: REMISION DE ORDENANZAS.

Apreciado Doctor:

A través del presente le estamos devolviendo la ordenanza que a continuación le relaciono, sugiriendo su sanción:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS".

Cordialmente,

GALIANO FRANCESCINI B.
Secretario Jurídico

Anexo: Lo anunciado